

Ref.: “Disponiendo intervenciones y señalización de calles aledañas al Instituto Concordia de nuestra Ciudad”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud formulada por el cuerpo de Inspectores de tránsito (Expte. N° 0300-000115-2024) respecto a la evaluación de los sentidos de circulación de las calles paralelas a la Avenida Tucumán hasta calle Concordia, entre otras sugerencias como ser: establecer mano única sobre calle Concordia hasta calle Estanislao del Campo, mano única de la calle Colombia desde calle Estanislao del Campo hasta calle Piedrabuena, etc.;

QUE, la finalidad de esta iniciativa es mejorar la circulación de la calle Concordia, especialmente frente al Instituto Educativo del mismo nombre y reordenar la circulación en arterias aledañas;

QUE, mediante informe de la Dirección de Desarrollo Urbano se plantean otras alternativas viables en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las calles más afectadas por la problemática son Cmte. Piedrabuena y Concordia;

QUE, mediante reuniones con las Autoridades de dicha Institución Educativa, se proponen dos etapas de intervenciones, poniéndose el equipo técnico municipal a disposición a fin de habilitar dos ingresos-egresos: sobre calle Olegario Victorio Andrade para el Nivel inicial y sobre calle Rio de la Plata para el nivel secundario;

QUE, a tales fines se procede al dictado del dispositivo legal que autoriza dichas intervenciones en pos del mejoramiento vial planteado mediante los mencionados informes técnicos obrantes en las presentes actuaciones;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONGASE la señalización de velocidad máxima de circulación de veinte (20) Km/h de la Calle Concordia frente al Instituto Concordia, mediante la instalación de dos carteles verticales, uno por sentido (conforme Plano anexado).-

ARTÍCULO 2: DISPONGASE un ensanchamiento de la vereda de 2,6 metros frente al ingreso del Instituto Concordia, paré evitar que los alumnos esperen frente a la calzada (conforme Plano anexado). –

ARTÍCULO 3: DISPONGASE un espacio reservado para ascenso y descenso rápido en la dársena ubicada frente al ingresé al Instituto (conforme plano anexado), a fin de generar un corredor de circulación, evitando la detención vehicular en doble fila.-

ARTICULO 4: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento del transporte escolar, cuyo tamaño será de 8,5 metros al final de la dársena (conforme plano anexado), primeramente para dos transportes escolares previéndose un espacio adicional para un tercero.-

ARTICULO 5: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento exclusivo, entre los reservados para transporte escolar y ascenso/descenso rápido (conforme plano anexado) a fin de que los padres/tutores de los alumnos de nivel inicial puedan detenerse y descender del vehículo para acompañar al menor, siendo el plazo máximo de estacionamiento cinco (5 minutos).-

SEGUNDA ETAPA

Luego de que se MATERIALICE el Ingreso/egreso sobre calle Olegario Victorio Andrade conforme lo propuesto por la Dirección de Desarrollo Urbano a las autoridades del Instituto Concordia:

ARTICULO 6: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento exclusivo sobre calle Olegario Victorio Andraoe (conforme plano anexado), a fin de que los padres/tutores de los alumnos del Nivel Inicial puedan detenerse y descender de sus vehículos para acompañar al menor, siendo el plazo máximo de estacionamiento cinco (5) minutos.-

ARTICULO 7: DISPONGASE un espacio reservado para ascenso y descenso rápido de veintiocho (28) metros frente al espacio reservado del artículo precedente para el mismo fin (conforme plano anexado).-

ARTICULO 8: DISPONGASE la señalización con pintura amarilla sobre el cordón y la colocación de cartelera con la indicación “PROHIBIDO ESTACIONARSE Y DETENERSE” sobre el veril derecho de la Calle Comandante Piedrabuena, sobre la mano saliente hacia la calle Tucumán (conforme plano anexado).-


ARTICULO 9: Todos los espacios previamente mencionados estarán restringidos conforme la presente Ordenanza, a excepción del Artículo 8, durante los horarios de entrada y salida del establecimiento educativo siendo estos:


* 06:30 hs a 08:30 hs


* 11:00 hs a 13:00 hs

Fuera de estos horarios dichos espacios podrán ser utilizados por todo aquel que lo requiera.-

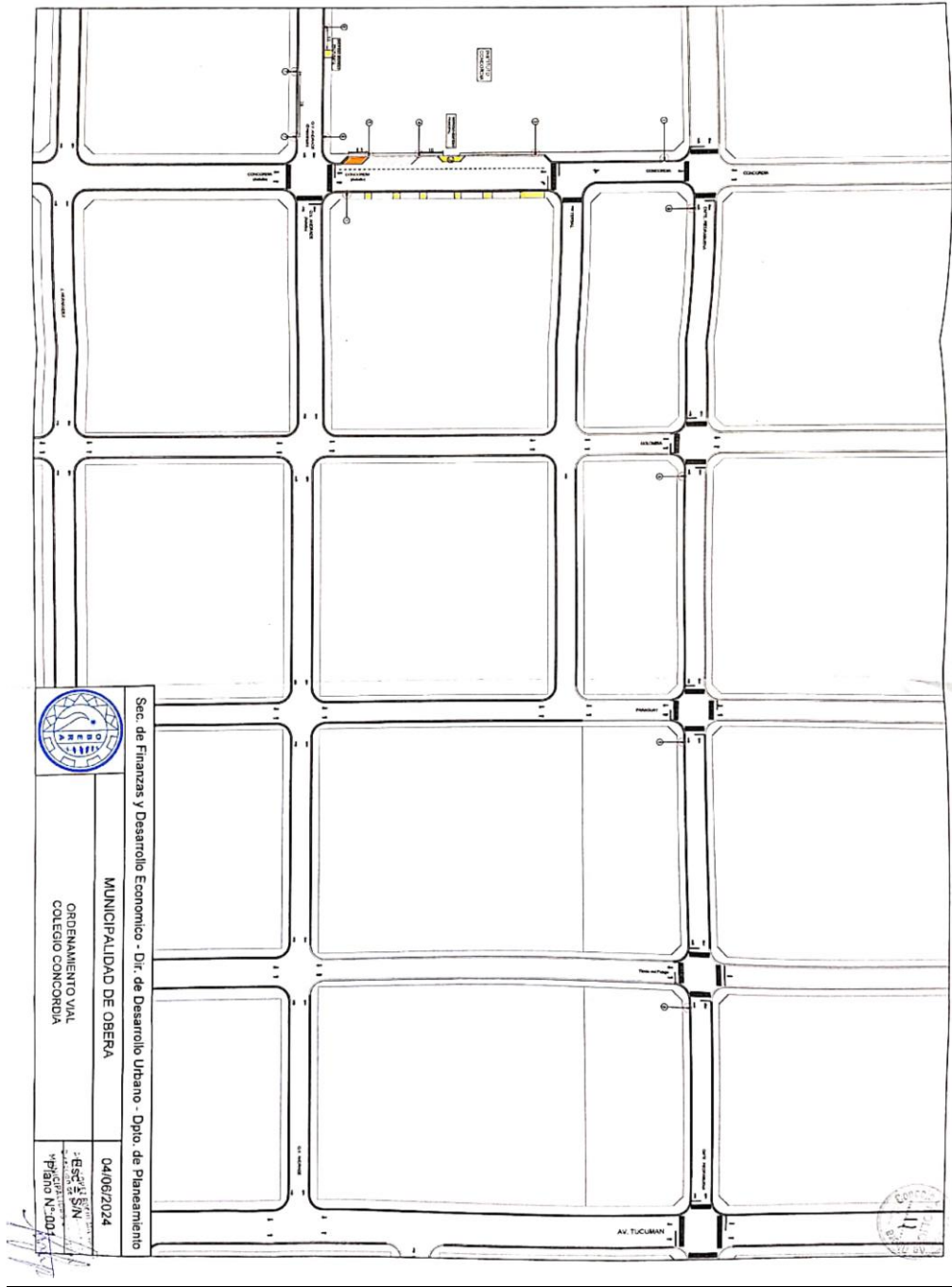
ARTICULO 10: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

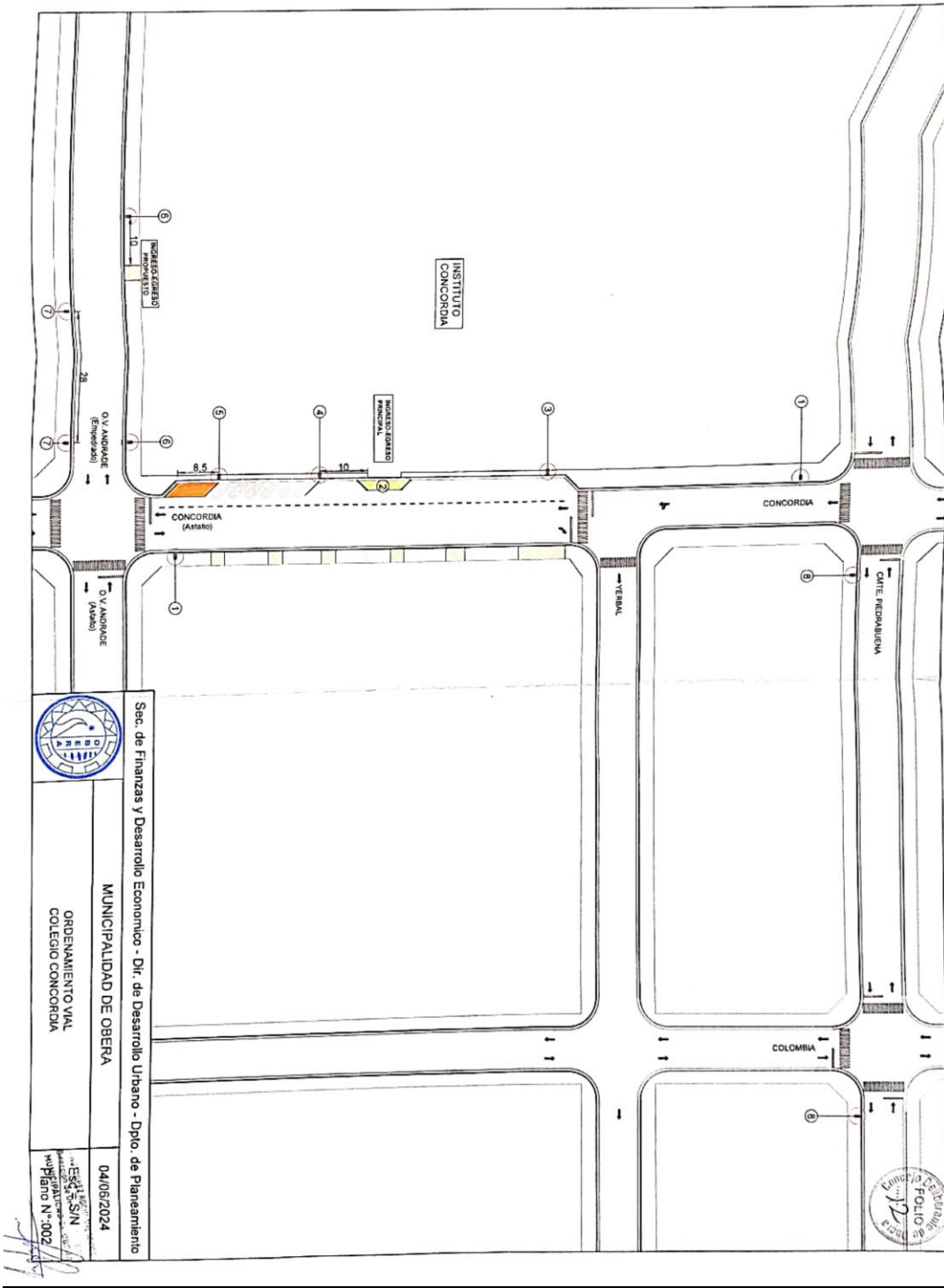

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO







**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"

